

**H. COMISIÓN ESTATAL DE GARANTIA  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.  
P R E S E N T E.-**

Recurso revisión: 342/2022-2  
Exp: 788/TA15.1/009-2022

OFICIALIA DE PARTES

21 MAR 2023 *S. J. J.*

HORA: 19.11 A. SIMPLES: 01  
ANEXOS: 02 A. CERTIFICADOS: 01  
A. ORIGINALES: TOTAL FOJAS:

**Lic. Luis Enrique Vera Noyola**, en mi carácter de Director de la Unidad de Enlace, Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el cual tengo acreditado en autos, comparezco en el recurso de revisión **342/2022-2**, con respeto expongo:

A efecto de informar respecto al cumplimiento dado a la resolución notificada en la Universidad el 3 tres de marzo de 2023 dos mil veintitrés, se pone del conocimiento de esta Comisión lo siguiente:

La resolución **modifica** la respuesta otorgada a efecto de que:

"Elabore y notifique al ahora recurrente, una nueva respuesta a la solicitud con número de folio 240477622000009, por medio de la cual se pronuncie de manera específica respecto de la información solicitada por el ahora recurrente, correspondiente al Archivo que posee la Unidad Administrativa denominada "Defensoría de los Derechos Universitarios", para lo cual, en caso de encontrarse imposibilitado para la entrega de la información solicitada, o en su caso, para la remisión de la misma, deberá atenderse a lo establecido en los numerales 20, 149 y 155 de la Ley de la materia; asimismo, en caso de encontrarse en el supuesto de que lo solicitado, actualice alguna de las causales de excepción contempladas en el Título Quinto de la Ley de la materia, deberá llevar a cabo el procedimiento conducente, para la clasificación de la información, así como para, en su caso, la elaboración de las versiones públicas correspondientes."

Por lo que, a efecto de garantizar el debido cumplimiento en el presente asunto, atentamente se informa:

En conformidad con el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a efecto de dar cumplimiento a la resolución señalada, una vez realizada las gestiones internas necesarias para la búsqueda de la información ante el área susceptible, se informa que la información a sido puesta del conocimiento del peticionario.

Por lo que, a fin de comprobar que se ha cumplido con la resolución y se ha notificado, se acompaña a la presente:

- Copia certificada de la notificación realizada al peticionario a través del correo electrónico designado por el solicitante para recibir notificaciones, mediante el cual se le acompañó electrónicamente la información solicitada.
- El oficio de gestión, así como la respuesta con sus anexos mediante el cual se otorga respuesta a lo solicitado.



**UNICO:** Se me tenga por informando el cumplimiento dado a la resolución emitida en el presente asunto, acompañando para tal efecto las constancias que acreditan que se ha notificado al solicitante la información solicitada.

**San Luis Potosí, 22 de marzo de 2023.**

**"SIEMPRE AUTONOMA POR MI PATRIA EDUCARÉ"**

**LIC. LUIS ENRIQUE VERA NOYOLA  
DIRECTOR**



**UASLP**

**"SIEMPRE AUTÓNOMA, POR MI PATRIA EDUCARÉ"**

**EL EN. FEDERICO ARTURO GARCÍA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD**



**SECRETARÍA**

**"UASLP, más de un siglo educando con autenticidad"**

mx

2.64  
8000  
LP  
778  
ix